

**RESOLUCIÓN DEL CONGRESO EN LAS DILIGENCIAS CREADAS CONTRA EL VICEPRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA DR. JUAN B. SACASA**

Aprobado el 12 de Enero de 1926

Publicado en La Gaceta No. 12 del 15 de Enero de 1926

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

RESUELVEN:

Artículo 1.- Declárase el proceso contra el señor Vicepresidente de la República, doctor Juan Bautista Sacasa de carácter netamente político.

Artículo 2.- Declárase culpable al doctor Juan Bautista Sacasa del delito político de conspiración contra la paz y seguridad del Estado, y en consecuencia: que ha lugar a imponerle una pena en consonancia con la magnitud del delito.

Artículo 3.- El Congreso Nacional impone al Vicepresidente doctor Sacasa las penas de separación del cargo de Vicepresidente de la República, y extrañamiento del territorio nacional por el término de dos años.

Artículo 4.- La presente resolución se notificará al condenado por el órgano correspondiente, y se publicará por bando en todas las cabeceras departamentales de la República.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional – Managua 12 de enero de 1926. (f) **ALFONSO ESTRADA**, D. P.- (f) **PEDRO JOAQUÍN CHAMORRO**, D. S.- (f) **SEBASTIÁN URIZA**, S. S.

Cúmplase – Palacio Nacional – Managua, trece de enero de mil novecientos veintiséis – El Ministro de la Gobernación – **S. O. NÚÑEZ**.